FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, marzo 3 de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA IDPYBA MC-001-2026

Yo, CLAUDIA GARCIA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 63.327.133 de Bucaramanga, actuando: en representación de COMRED SAS con Nit. 804.001.612-9, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en la invitación pública y manifiesto expresamente:

1. Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
2. Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
3. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el numeral 3, artículo 47 del Decreto Nacional 2153 de 1992.
4. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación Pública y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.
5. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

A) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al DISTRITO CAPITAL – INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al DISTRITO CAPITAL – INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

B) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

C) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. Así mismo manifestamos que no nos encontramos adelantando ningún proceso de reestructuración de los establecidos en la ley 550 de 1999 y la Ley 1.116 de 2.006 (NOTA: Se recuerda al proponente que, si está adelantando algún proceso concordato, liquidatario o de reestructuración de los establecidos en la Leyes 550 de 1999 y Ley

1.116 de 2.006, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

6. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

7. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para este proceso.

8. Que he leído cuidadosamente la invitación pública y, en consecuencia, me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

9. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

10. Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

11. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación

12. Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

13. Me comprometo al igual, que los miembros de mi Asamblea de Accionistas, miembros del cualquier órgano asesor, los Representantes Legales, el Revisor Fiscal y/o Contadores, los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, nos comprometemos para con el IDPYBA a: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Adquirir el compromiso de presentar toda la información que, sobre el contrato a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

14. Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el DISTRITO CAPITAL – INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, deba o considere necesario efectuar durante el curso del proceso precontractual:

15. Que aceptamos la totalidad de las condiciones y especificaciones de los bienes, descritas en la FICHA TECNICA-ANEXO TECNICO del presente proceso.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Autorizó y aceptó SI NO ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso de selección de manera electrónica.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Común: _X__ Simplificado:

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA: N/A FOLIOS

Atentamente,



Nombre y firma Representante legal: CLAUDIA GARCIA BLANCO
C.C. nro.: 63.327.133 de Bucaramanga
Nombre o Razón Social del Proponente: COMRED SAS
NIT.: 804.001.612-9
Dirección: Transversal 23C No. 87 – 26
Teléfono: 311 2323117 - 3228539709
Correo electrónico: gerencia@comredsas.com
Correo para notificación electrónica: gerencia@comredsas.com
Ciudad: Bucaramanga

FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Ref.: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026

OBJETO: ***SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.***

CLAUDIA GARCIA BLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de COMRED SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano, la INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 3 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

_____

Nombre y firma Representante legal: CLAUDIA GARCIA BLANCO
C.C. nro.: 63.327.133 de Bucaramanga
Nombre o Razón Social del Proponente: COMRED SAS
NIT.: 804.001.612-9
Dirección: Transversal 23C No. 87 – 26
Teléfono: 311 2323117 - 3228539709
Correo electrónico: gerencia@comredsas.com
Correo para notificación electrónica: gerencia@comredsas.com
Ciudad: Bucaramanga

FORMATO No. 3-A

FORMATO No. 3 A (PERSONA NATURAL) MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Yo CLAUDIA GARCIA BLANCO identificado (a) con c.c. 63.327.133 de Bucaramanga, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS,SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del representante legal: CLAUDIA GARCIA BLANCO
Documento de Identidad: 63.327.133 de Bucaramanga

CONTRATO No. 9 DE 2017

Entre los suscritos, **CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ**, domiciliada en la ciudad de San Gil, Santander identificada con la C. de C. 52.162.628 de Bogotá , quien en su calidad de Subdirectora de Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrada (o) mediante la Resolución No. 2590 del 22 de Diciembre de 2015 y del cual tomó posesión con el Acta No. 184 del 22 de Diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **COMRED LTDA, con NIT N° 804001612-9, representada legalmente por CLAUDIA GARCIA BLANCO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.327.133 de Bucaramanga, con matricula mercantil N°05-053501-03 del 1996/03/19,** ubicada en la dirección comercial transversal 23 C número 87-26, Bucaramanga, Santander, teléfonos de contacto 6361074/6486261/3112323117, que en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. **2.** Que según estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación suscrito por la subdirectora del Centro Agroturístico, SENA Regional Santander, el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se requiere contratar el suministro de materiales de formación profesional para atender los diferentes programas de las agrícolas y pecuarios, sistemas, contabilidad y finanzas, cosmetología y estética integral, construcción, gestión empresarial, mantenimiento y reparación de edificaciones, instalaciones eléctricas y electrónica, que imparte el Centro Agroturístico SENA Regional Santander. **3.** Que El Centro Agroturístico Regional Santander adelantó el procedimiento de selección del contratista mediante proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial N° RS-CA-SI-013-2017, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015. **4.** Que para ejecutar dicho objeto contractual, se tenía como presupuesto estimado para el **LOTE CUATRO (4) FERRETERÍA & CONSTRUCCIÓN**, la suma **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($110.949.028.oo) incluido IVA,** Valor amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 9017 del 13 de marzo de 2017, expedido por la Coordinación Administrativa del Centro. **4.** Que para el efecto se presentaron tal y como consta en el acta de cierre del respectivo proceso del día 05 de mayo del presente año, once (11) propuestas en total para el respectivo proceso, de las cuales OCHO participaron para el **lote 4** siendo uno de ellos rechazado en la audiencia pública. **5.** Que el día 18 y 19 de mayo de 2017, previa observancia del procedimiento con los proponentes habilitados y que hicieron presencia, se llevó a cabo la diligencia de audiencia de subasta inversa presencial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **6.** Que una vez surtido el procedimiento legal de subasta inversa presencial el día 22 de mayo de 2017, se profirió Acto Administrativo de adjudicación, en el cual se dispuso adjudicar el LOTE CUATRO (4) FERRETERÍA & CONSTRUCCIÓN de la convocatoria pública de selección abreviada por subasta inversa presencial N° RS-CA-SI 013 2017, al proponente **CLAUDIA GARCIA BLANCO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.327.133 de Bucaramanga 7.** Que con base en lo anterior, las partes firmantes estipulan el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS AGRICOLAS Y PECUARIOS, SISTEMAS, CONTABILIDAD Y FINANZAS, COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL, CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN EMPRESARIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICA, QUE IMPARTE EL CENTRO AGROTURISTIO SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2017, Vigencia 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del objeto:** para efectos de desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes elementos con la descripción y especificación de las fichas técnicas, unidades, cantidades y valores, así:

CONTRATO No. 1972 DE 2017

ITEM	COD CAT.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	VALOR UNITARIO AJUSTADO	VALOR TOTAL CONTRATO
1	47131800	ACIDO MURIATICO	ACIDO PARA EL LAVADO DEL LADRILLO	GALON	GALON	8	28.859	28.141	225.128
2	40183000	ACONDICIONADOR PARA PVC	ACONDICIONADOR PARA LA TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC	GALON	1/8 DE GALON	5	52.479	51.174	255.870
3	40183000	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	UNIDAD	UNIDAD	5	1.768	1.724	8.620
4	40183000	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	650	633	6.330
5	40183000	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	850	828	8.280
6	31152200	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 PARA AMARRAR ACEROS DE REFUERZO	KILOGRAMO	KILOGRAMO	30	4.748	4.629	138.870
7	31152200	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO CALIBRE 12	ALAMBRE LISO UTILIZADO PARA TRABAJOS DE BISUTERIA Y MANUALES	KILOGRAMO	KILOGRAMO	3	10.246	9.991	29.973
8	31152200	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO CALIBRE 18	ALAMBRE LISO UTILIZADO PARA TRABAJOS DE BISUTERIA Y MANUALES	KILOGRAMO	KILOGRAMO	3	5.123	4.995	14.985
9	31151900	AMARRE PLASTICO PARA ZINC	AMARRE PLASTICO PARA ZINC	UNIDAD	UNIDAD	30	7.122	6.944	208.320
10	30101500	ANGULO EN ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 26	ANGULO EN ACERO GALVANIZADO , CALIBRE 26	UNIDAD	UNIDAD	30	2474	2.412	72.360
11	23160000	ARENA FINA	ARENA FINA O NEGRA DE RIO	M3	M3	12	99960	97.475	1.169.700
12	23160000	ARENA GRUESA	ARENA GRUESA PARA LA ELABORACION DE CONCRETOS	M3	M3	9	97.461	95.038	855.342
13	27111500	BISTURI TIPO INDUSTRIAL	BISTURI EN PLASTA Y CUCHILLA EN ACERO	UNIDAD	UNIDAD	20	13.994	13.646	272.920
14	30131600	BLOQUE H - 10	BLOQUE H - 10 DE ARCILLA COCIDO	UNIDAD	UNIDAD	1.276	1.251	1.219	1.555.444
15	30191800	BOCELES EN ALUMINIO *6M	BOCELES EN ALUMINIO *6M PARA EL REMATE DE LAS ESQUINAS DEL ENCHAPE	UNIDAD	UNIDAD	2	20.617	20.104	40.208

16	20111600	BROCA PARA MURO DE 1/4"	BROCA PARA MURO DE 1/4" REFORZADA CON TUGSTENO	UNIDAD	UNIDAD	10	5.248	5.117	51.170
17	31211900	BROCHA MONA DE 2"	BROCHA MONA DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	20	5.373	5.239	104.780
18	31211900	BROCHA MONA DE 3"	BROCHA MONA DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	20	8.747	8.529	170.580
19	31211900	BROCHA MONA DE 4"	BROCHA MONA DE 4"	UNIDAD	UNIDAD	15	12.495	12.184	182.760
20	40183000	BUJE O REDUCCION SANITARIA DE 4" X 2"	BUJE O REDUCCION SANITARIA DE 4" X 2" EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	21	6.372	6.213	130.473
21	40183000	BUJE PVC SANITARIO DE 3" X 2"	BUJE PVC SANITARIO DE 3" X 2"	UNIDAD	UNIDAD	10	5.873	5.727	57.270
22	41114600	CAMISAS O MOLDES PARA MUESTRAS DE CONCRETOS 4""8" INCLUYE VARILLA LISA DE 3/8" DE 30CM	CAMISAS O MOLDES PARA MUESTRAS DE CONCRETOS 4""8" INCLUYE VARILLA LISA DE 3/8" DE 30CM	UNIDAD	UNIDAD	4	181178	176.674	706.696
23	41114600	CAMISAS O MOLDES PARA MUESTRAS DE CONCRETOS 6""12" INCLUYE VARILLA LISA DE 5/8" DE 60CM	CAMISAS O MOLDES PARA MUESTRAS DE CONCRETOS 6""12" INCLUYE VARILLA LISA DE 5/8" DE 60CM	UNIDAD	UNIDAD	4	231.158	225.412	901.648
24	30161600	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 6, CALIBRE 26	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 6, CALIBRE 26 PARA MUROS O CIELO RASO EN DRY WALL	UNIDAD	UNIDAD	30	8.996	8.772	263.160
25	11111800	CAOLIN	CAOLIN BLANCO PARA LA PREAPARACION DE ESTUCO	BULTO	BULTO X 20 KG	2	16618	16.204	32.408
26	30111600	CEMENTO GRIS	CEMENTO GRIS TIPO 1 BULTO DE 50 KILOGRAMOS	BULTO	BULTO X 50 KG	233	35.361	34.482	8.034.306
27	31162400	CHAPA DE PERILLA	CHAPA DE PERILLA EN MADERA PARA PUERTA ENTAMBORADA CON LLAVE	UNIDAD	UNIDAD	3	67.473	65.795	197.385
28	31162100	CHAZO METÁLICO DE EXPANSIÓN PARA PERNO DE 5/8" X	CHAZO METALICO PARA PARED	UNIDAD	UNIDAD	50	9.371	9.138	456.900
29	31162100	CHAZO PUNTILLA ZINCADO 1/4" X 1"	CHAZO PUNTILLA ZINCADO 1/4" X 1"	UNIDAD	UNIDAD	50	300	292	14.600
30	31162100	CHAZOS DE 1/4" CON TORNILLO	CHAZOS DE 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	UNIDAD	150	750	731	109.650
31	31162100	CHAZOS METALICOS DE	CHAZOS METALICOS DE	UNIDAD	UNIDAD	35	600	585	20.475

		1/4" POR 2" LARGO	1/4" POR 2" LARGO						
32	31201500	CINTA DE PAPEL	CINTA DE PAPEL EN ROLLO DE 75M PARA DRY WALL	ROLLO	ROLLO X 75 MTS	3	11.370	11.087	33.261
33	31201500	CINTA MALLA ADHESIVA FIBRA DE VIDRIO	CINTA MALLA ADHESIVA FIBRA DE VIDRIO PARA DRY WALL	ROLLO	ROLLO X 75 MTS	3	23.990	23.393	70.179
34	40141700	CODO DE 1/2 PARA TUBERIA HIDRAULICA	CODO DE 1/2 PARA TUBERIA HIDRAULICA DE 90°	UNIDAD	UNIDAD	20	1.899	1.851	37.020
35	40141700	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	3	1.974	1.924	5.772
36	40172800	CODO PVC DE 1"	CODO PVC DE 1"	UNIDAD	UNIDAD	12	5373	5.239	62.868
37	40172800	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	2.062	2.010	20.100
38	40172800	CODO PVC SANITARIO DE 2"	CODO PVC SANITARIO DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	10	2412	2.352	23.520
39	40172800	CODO PVC SANITARIO DE 3"	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	10	5.873	5.727	57.270
40	40172800	CODO PVC SANITARIO DE 3" X 2"	CODO PVC SANITARIO DE 3" X 2"	UNIDAD	UNIDAD	8	42358	41.305	330.440
41	40172800	CODO PVC SANITARIO DE 45° DE 2"	CODO PVC SANITARIO DE 45° DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	8	3374	3.290	26.320
42	40141700	CODO SANITARIO DE 4"	CODO SANITARIO DE 4" EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	8	15369	14.986	119.888
43	40141700	CONO DE ABRAMS • ALTURA: 305 MM . • EN LÁMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA. • DIÁMETRO DE LA BASE MAYOR: 203 MM . • DIÁMETRO DE LA BASE MENOR: 102 MM . • CONO DE ASENTAMIENTO SLUMP • VARILLA DE APISONAR 5/8" X 60 CM • CUCHARA EN FUNDICIÓN PARA TOMAR MUESTRAS DE CONCRETO • PLACA BASE PARA CONO DE ASENTAMIENTO	CONO DE ABRAMS • ALTURA: 305 MM . • EN LÁMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA. • DIÁMETRO DE LA BASE MAYOR: 203 MM . • DIÁMETRO DE LA BASE MENOR: 102 MM . • CONO DE ASENTAMIENTO SLUMP • VARILLA DE APISONAR 5/8" X 60 CM • CUCHARA EN FUNDICIÓN PARA TOMAR MUESTRAS DE CONCRETO • PLACA BASE PARA CONO DE ASENTAMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	4	199920	194.950	779.800

44	27111900	CORTAFRIOS #6	CORTAFRIOS #6	UNIDAD	UNIDAD	8	34861	33.994	271.952
45	31211500	CUÑETE PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR BLANCO	CUÑETE PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR BLANCO	CUÑETE	CUÑETE	5	399.840	389.901	1.949.505
46	27112800	DISCO DIAMANTADO DE 7"	DISCO DIAMANTADO DE 7"	UNIDAD	UNIDAD	5	108707	106.004	530.020
47	27112800	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14"	UNIDAD	UNIDAD	8	31362	30.582	244.656
48	27112800	DISCOS DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2"	DISCOS DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	15	8372	8.163	122.445
49	11121600	DURMIENTE EN MADERA ORDINARIO DE 4CM X 4CM X 3M	DURMIENTE EN MADERA ORDINARIO DE 4CM X 4CM X 3M	UNIDAD	UNIDAD	10	10371	10.113	101.130
50	73151800	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR AZUL	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR AZUL	M2	M2	30	25990	25.343	760.290
51	73151800	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR BLANCO	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR BLANCO	M2	M2	30	25990	25.343	760.290
52	73151800	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR ROJO	ENCHAPE PARA PARED DE 20X20 COLOR ROJO	M2	M2	30	25990	25.343	760.290
53	31210000	ESMALTE SINTETICO BLANCO	ESMALTE SINTETICO BLANCO	GALON	GALON	5	62725	61.165	305.825
54	20121100	ESPATULA DE 4" EN ACERO	ESPATULA DE 4" EN ACERO	UNIDAD	UNIDAD	10	7.747	7.554	75.540
55	20121100	ESPATULA DE 5" EN ACERO	ESPATULA DE 5" EN ACERO	UNIDAD	UNIDAD	10	9.121	8.894	88.940
56	72152000	ESTUCO PLASTICO USO EXTERIOR	ESTUCO PLASTICO USO EXTERIOR	CUÑETE	CUÑETE	3	86.840	84.681	254.043
57	72152000	ESTUCO VENECIANO COLOR VERDE TROPICAL	ESTUCO VENECIANO COLOR VERDE TROPICAL	CUÑETE	CUÑETE	1	66.224	64.577	64.577
58	72152000	ESTUCO VENECIANO COLOR MANDARINA	ESTUCO VENECIANO COLOR MANDARINA	CUÑETE	CUÑETE	1	66.224	64.577	64.577
59	30191800	FORMALETA PARA COLUMNA	FORMALETA PARA COLUMNA	UNIDAD	UNIDAD	2	518.543	505.653	1.011.306
60	72152000	GRANIPLAS	GRANIPLAS	KILOGRAMO	KILOGRAMO	20	4.748	4.629	92.580
61	31151500	HILO DE TERLENKA	HILO DE NYLON NO 12 EN ROLLO COLOR BLANCO	ROLLO	ROLLO X 100 MTS	2	12.120	11.818	23.636
62	27112100	HOMBRE SOLO	HOMBRE SOLO	UNIDAD	UNIDAD	5	37.235	36.309	181.545
63	30161500	LAMINA EN YESO-CARTON DE 1,22MX2,44MX1	LAMINA EN YESO-CARTON DE 1,22MX2,44MX1/2"	UNIDAD	UNIDAD	20	28.239	27.537	550.740

		/2"							
64	30264000	LAMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 28 DE 2M*1M	LAMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 28 DE 2M*1M	UNIDAD	UNIDAD	2	73.596	71.766	143.532
65	27111900	LIJA DE AGUA # 600	LIJA DE AGUA # 600	PLIEGO	PLIEGO	5	1.349	1.315	6.575
66	27111900	LIJA DE AGUA # 120	LIJA DE AGUA # 120	PLIEGO	PLIEGO	50	1.399	1.364	68.200
67	27111900	LIJA DE AGUA # 150	LIJA DE AGUA # 150	PLIEGO	PLIEGO	50	1.399	1.364	68.200
68	27111900	LIMA PLANA PARA METAL	LIMA PLANA 6 PULGADAS CON MANGO 1-110-06-1-2 CARACTERÍSTICAS LIMA CON MANGO GRUESO Y ANTIDESLIZANTE, DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A TRABAJO PESADO. MATERIAL ACERO ANCHO 6 PULGADAS (15,2 CM) USO METALMECÁNICA	UNIDAD	UNIDAD	3	38.235	37.284	111.852
69	11121600	LISTON MADERA 0.05MX0.02MX2.50 M EN CEDRO Y/0 PINO	LISTON MADERA 0.05MX0.02MX2.50 M EN CEDRO Y/0 PINO	UNIDAD	UNIDAD	5	13.745	13.403	67.015
70	11101700	LLANA EN ACERO	LLANA EN ACERO	UNIDAD	UNIDAD	10	24.115	23.515	235.150
71	30181500	LLAVE PARA DUCHA	LLAVE PARA DUCHA	UNIDAD	UNIDAD	4	76.344	74.446	297.784
72	27112000	MACHETE	MACHETE DE 20"	UNIDAD	UNIDAD	5	39.984	38.990	194.950
73	41112500	MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"	MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	4	146.192	142.558	570.232
74	30131600	MEDIOS H10	MEDIOS H10	UNIDAD	UNIDAD	150	850	828	124.200
75	30181500	MEZCLADOR PARA DUCHA DE 8"	MEZCLADOR PARA DUCHA DE 8"	UNIDAD	UNIDAD	4	79.343	77.370	309.480
76	20121400	NIPLE GALVANIZADO DE 4"X1/2"	NIPLE GALVANIZADO DE 4"X1/2"	UNIDAD	UNIDAD	2	3.249	3.168	6.336
77	30191800	OMEGA CON REBORDE CALIBRE 26*2.54	OMEGA CON REBORDE CALIBRE 26*2.54	UNIDAD	UNIDAD	30	5.248	5.117	153.510
78	11101700	PARAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 6, CALIBRE 26	PARAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 6, CALIBRE 26	UNIDAD	UNIDAD	30	8.122	7.920	237.600
79	31210000	PINTURA TIPO 1 VINILO	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR	GALON	GALON	2	74.970	73.106	146.212

		COLOR BLANCO	BLANCO						
80	31210000	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR NEGRO	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR NEGRO	GALON	GALON	1	74.970	73.106	73.106
81	31210000	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR ROJO	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR ROJO	GALON	GALON	1	74.970	73.106	73.106
82	31210000	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR AMARILLO	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR AMARILLO	GALON	GALON	1	74970	73.106	73.106
83	31210000	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR AZUL	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR AZUL	GALON	GALON	1	74.970	73.106	73.106
84	30171500	PUERTA METALICA CON MARCO DE 12*2*1 EN ANTICORROSIVO INCLUYE CHAPA	PUERTA METALICA CON MARCO DE 12*2*1 EN ANTICORROSIVO INCLUYE CHAPA	UNIDAD	UNIDAD	1	687.225	670.142	670.142
85	30171500	PUERTA TAMBORADA 0.75*2M	PUERTA TAMBORADA 0.75*2M	UNIDAD	UNIDAD	2	447.321	436.201	872.402
86	30171500	PUERTA TAMBORADA DERECHA CON MARCO DE 10CM EN MADERA DE CEDRO PINTADA EN COLOR MIEL DE 2MX0,90M CON CHAPA DE PERILLA EN MADERA Y LLAVE	PUERTA TAMBORADA DERECHA CON MARCO DE 10CM EN MADERA DE CEDRO PINTADA EN COLOR MIEL DE 2MX0,90M CON CHAPA DE PERILLA EN MADERA Y LLAVE	UNIDAD	UNIDAD	4	447.321	436.201	1.744.804
87	31162000	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 2 "	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 2 "	LIBRA	LIBRA	20	3.499	3.412	68.240
88	31162000	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 2 ½"	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 2 ½"	LIBRA	LIBRA	20	3499	3.412	68.240
89	31162000	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 3"	PUNTILLA CORRIENTE CON CABEZA DE 3"	LIBRA	LIBRA	20	3.499	3.412	68.240
90	31162000	PUNTILLA DE 2 1/2" DE ACERO	PUNTILLA DE 2-1/2" DE ACERO CON CABEZA	LIBRA	UNIDAD	6	5.873	5.727	34.362
91	31162000	PUNTILLA DE ACERO 1/2"	PUNTILLA DE ACERO 1/2"	LIBRA	LIBRA	4	6.123	5.970	23.880
92	31162000	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 1"	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 1"	LIBRA	LIBRA	5	6.372	6.213	31.065
93	31162000	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 2"	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 2"	LIBRA	LIBRA	5	6622	6.457	32.285
94	31162000	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 3"	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA DE 3"	LIBRA	LIBRA	5	6872	6.701	33.505

95	30103200	REJILLA DE 2"	REJILLA DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	2	5.873	5.727	11.454
96	30103200	REJILLA DE 3"	REJILLA DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	2	6.622	6.457	12.914
97	31211900	RODILLO DE FELPA DE 9"	RODILLO DE FELPA DE 9"	UNIDAD	UNIDAD	10	11.308	11.026	110.260
98	24141500	SEPARADORES DE ENCHAPE DE 3MM	SEPARADORES DE ENCHAPE DE 3MM	BOLSA	BOLSA X 100	5	7.122	6.944	34.720
99	40141700	SIFON DE 2" EN PVC	SIFON DE 2" DE 180° CON CODO C X E EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	6	11.870	11.574	69.444
100	40141700	SIFON PVC DE 3"	SIFON PVC DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	4	25615	24.978	99.912
101	11121600	TABLA MADERA ORDINARIA 25CM X 3CM X 300CM	TABLA MADERA ORDINARIA 25CM X 3CM X 300CM	UNIDAD	UNIDAD	15	49.230	48.006	720.090
102	11121600	TABLA CEPILLADA DE 3 M X 0.25 X 0.03 M	TABLA CEPILLADA DE 3 M X 0,25 M X 0,03 M MADERA ORDINARIA	UNIDAD	UNIDAD	26	58.352	56.901	1.479.426
103	20142900	TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS	TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS	UNIDAD	UNIDAD	2	371.102	361.877	723.754
104	40183002	TAPON ROSCADO DE 1/2"	TAPON ROSCADO DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	30	1.374	1.339	40.170
105	40183002	TEE DE 1/2 EN PVC	TEE DE 1/2 EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	10	1.499	1.461	14.610
106	40183002	TEE DE 1/2 GALVANIZADA	TEE DE 1/2 GALVANIZADA	UNIDAD	UNIDAD	4	2.124	2.071	8.284
107	40183002	TEE PVC SANITARIA DE 2"	TEE PVC SANITARIA DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	4	5.248	5.117	20.468
108	40183002	TEE PVC SANITARIA DE 3"	TEE PVC SANITARIA DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	4	6.023	5.873	23.492
109	40183002	TEE SANITARIA PVC DE 1 1/2"	TEE SANITARIA PVC DE 11/2"	UNIDAD	UNIDAD	4	4.623	4.508	18.032
110	31201500	TEFLON INDUSTRIAL	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	ROLLO X 10 MTS	10	3.624	3.533	35.330
111	30151500	TEJA DE BARRO TIPO GUAYABAL	TEJA DE BARRO TIPO GUAYABAL	UNIDAD	UNIDAD	600	1.562	1.523	913.800
112	30151500	TEJA DE ETERNIT N° 10	TEJA DE ETERNIT N° 10	UNIDAD	UNIDAD	9	84.466	82.366	741.294
113	30151500	TEJA DE ETERNIT N° 6	TEJA DE ETERNIT N° 6	UNIDAD	UNIDAD	9	48.731	47.519	427.671
114	30151500	TEJA DE ZINC DE 2M DE LARGO	TEJA DE ZINC DE 2M DE LARGO	UNIDAD	UNIDAD	9	47.481	46.300	416.700
115	12191500	THINNER	THINNER	GALON	GALON	20	23.116	22.541	450.820
116	31161500	TORNILLO AUTO PERFORNATE PUNTA DE BROCA DE 1/2" X 1/8"	TORNILLO AUTO PERFORNATE PUNTA DE BROCA DE 1/2" X 1/8"	UNIDAD	UNIDAD	360	637	621	223.560
117	31161500	TORNILLO ESTRUCTURA PUNTA AGUDA DE 8*1/2"	TORNILLO ESTRUCTURA PUNTA AGUDA DE 8*1/2" CABEZA	UNIDAD	UNIDAD	300	375	365	109.500

		CABEZA PLANA	PLANA						
118	31161500	TORNILLO ESTRUCTURAL PUNTA FINA CORTO 7 X 7/16"	TORNILLO ESTRUCTURAL PUNTA FINA CORTO 7 X 7/16"	UNIDAD	UNIDAD	300	62	60	18.000
119	31161500	TORNILLO 1/4. DE MEDIA PULGADA DE LARGO CON DOBLE ARANDELA Y 1 TUERCA	TORNILLO 1/4. DE MEDIA PULGADA DE LARGO CON DOBLE ARANDELA Y 1 TUERCA	UNIDAD	UNIDAD	200	525	511	102.200
120	31161500	TORNILLOS PARA MADERA DE 1/2"	TORNILLOS PARA MADERA DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	300	162	157	47.100
121	31161500	TORNILLO LARGO PUNTA FINA 6 X 1"	TORNILLO LARGO PUNTA FINA 6 X 1"	UNIDAD	UNIDAD	300	162	157	47.100
122	27111800	TRANSPORTADOR BUSCADOR DE ANGULO DIGITAL TRANSPORTADOR Y NIVEL GENERAL CON BLUETOOTH 26.5CMS ESPECIFICACIONES: RANGO DE MEDICIÓN: DE 0 A 225 GRADOS PRECISIÓN DE MEDIDA: ± 0,3 GRADOS RESOLUCIÓN: 0,1 GRADOS PANTALLA LCD TAMAÑO: 1,6 EN DIAGONAL. 5 MINUTOS DE APAGADO AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 32 ° A 104 ° F (0 ° A 40 ° C) DESARROLLADO POR NO RECARGABLE DE LA BATERÍA CR2032 (INCLUIDA)	TRANSPORTADOR BUSCADOR DE ANGULO DIGITAL TRANSPORTADOR Y NIVEL GENERAL CON BLUETOOTH 26.5CMS ESPECIFICACIONES: RANGO DE MEDICIÓN: DE 0 A 225 GRADOS PRECISIÓN DE MEDIDA: ± 0,3 GRADOS RESOLUCIÓN: 0,1 GRADOS PANTALLA LCD TAMAÑO: 1,6 EN DIAGONAL. 5 MINUTOS DE APAGADO AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 32 ° A 104 ° F (0 ° A 40 ° C) DESARROLLADO POR NO RECARGABLE DE LA BATERÍA CR2032 (INCLUIDA)	UND	UND	4	524.790	511.745	2.046.980
123	11111600	TRITURADO DE ½"	TRITURADO DE ½"	M3	M3	8	131.198	127.936	1.023.488
124	20121400	TUBERIA HIDRAÚLICA	TUBERIA HIDRAÚLICA DE	UNIDAD	UNIDAD	9	22.866	22.297	200.673

		DE 1/2	1/2 EN PVC RD9 DE 6 METROS						
125	20121400	TUBERIA SANITARIA DE 2"	TUBERIA SANITARIA PVC TIPO PESADO DE 2" TUBO DE 6 M	UNIDAD	UNIDAD	4	77.469	75.543	302.172
126	20121400	TUBERIA SANITARIA DE 4"	TUBERIA SANITARIA PVC TIPO PESADO DE 4" TUBO DE 6 M	UNIDAD	UNIDAD	4	157.437	153.523	614.092
127	20121400	TUBO CONDUIT DE 1/2	TUBO CONDUIT DE 1/2 X 3 M	UNIDAD	UNIDAD	30	6.497	6.335	190.050
128	40183000	TUBO PVC RDE 13,5 DE 1"	TUBO PVC RDE 13,5 DE 1"	TUBO	TUBO/6M	5	38.984	38.014	190.070
129	40183000	TUBO PVC VENTILACION DE 3"	TUBO PVC VENTILACION DE 3"	TUBO	TUBO/6M	10	64.974	63.358	633.580
130	30131600	UNIDADES LADRILLO DE PERFORACION VERTICAL	UNIDADES LADRILLO DE PERFORACION VERTICAL	UNIDAD	UNIDAD	600	1.122	1.094	656.400
131	40174900	UNION DE 1/2 EN PVC	UNION DE 1/2 EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	10	612	596	5.960
132	40183100	UNION GALVANIZADA DE 1/2	UNION GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	UNIDAD	2	3.249	3.168	6.336
133	40174900	UNION PVC 1"	UNION PVC 1"	UNIDAD	UNIDAD	30	750	731	21.930
134	40174900	UNION PVC 3/4"	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	10	431	420	4.200
135	40174900	UNION SANITARIA PVC DE 2"	UNION SANITARIA PVC DE 2"	UNIDAD	UNIDAD	8	2.999	2.924	23.392
136	40174900	UNION SANITARIA PVC DE 4"	UNION SANITARIA PVC DE 4"	UNIDAD	UNIDAD	4	8.247	8.042	32.168
137	40174900	UNION UNIVERSAL PVC DE 1"	UNION UNIVERSAL PVC DE 1"	UNIDAD	UNIDAD	10	2.499	2.436	24.360
138	40174900	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	2.249	2.193	21.930
139	40174900	UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4"	UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	10	2.124	2.071	20.710
140	11101700	VARILLAS CORRUGADAS DE 1"	VARILLAS CORRUGADAS DE 1"	UNIDAD	UNIDAD	3	68.723	67.014	201.042
141	11101700	VARILLAS CORRUGADAS DE 3/4"	VARILLAS CORRUGADAS DE 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	3	39.984	38.990	116.970
142	11101700	VARILLAS CORRUGADAS DE 7/8"	VARILLAS CORRUGADAS DE 7/8"	UNIDAD	UNIDAD	3	53.729	52.393	157.179
143	11101700	VARRILLA CORRUGADA DE 1/4	VARRILLA CORRUGADA DE 1/4	VARILLA	VARILLA	10	4748	4.629	46.290
144	11101700	VARRILLA CORRUGADA NO 3	VARRILLA CORRUGADA ND 3	VARILLA	VARILLA	30	11.620	11.331	339.930
145	30171600	VENTANA EN ALUMIMIO DE 2*1	VENTANA EN ALUMIMIO DE 2*1	UNIDAD	UNIDAD	1	506.048	493.469	493.469
146	30171600	VENTANA EN MADERA DE 2*1	VENTANA EN MADERA DE 2*1	UNIDAD	UNIDAD	2	562.275	548.298	1.096.596

147	30171600	VENTANA METALICA DE 2*1	VENTANA METALICA DE 2*1	UNIDAD	UNIDAD	2	274.890	268.057	536.114
148	30101700	VIGA DE AMDERA DE ZAPAN DE 0.10M*0.20M*3 M	VIGA DE AMDERA DE ZAPAN DE 0.10M*0.20M*3M	UNIDAD	UNIDAD	2	118.703	115.752	231.504
149	30103600	VIGUETA EN ACERO GALVANIZADO , CALIBRE 26	VIGUETA EN ACERO GALVANIZADO , CALIBRE 26	UNIDAD	UNIDAD	15	4.248	4.142	62.130
150	40183000	YEE PVC SANITARIA DE 3"	YEE PVC SANITARIA DE 3"	UNIDAD	UNIDAD	15	9.496	9.259	138.885
151	40183000	YEE SANITARIA DE 2"	YEE SANITARIA DE 2" EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	12	4.998	4.873	58.476
152	40183000	YEE SANITARIA DE 4"	YEE SANITARIA DE 4" EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	4	16.868	16.448	65.792
153	11111600	YESO BULTO	YESO BULTO	BULTO	BULTO/25K G	2	36.735	35.821	71.642
154	49151500	AMARRE TEJA TAPA METALICA	AMARRE TEJA TAPA METALICA 26CM CAL 18	UNIDAD	UNIDAD DE 26 CM, CAL 18	3.266	194	189	617.274
155	60124400	ALAMBRE LISO CALIBRE 14 GALVANIZADO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14	KILOGRA MO	KILOGRAM O	4	4.838	4.717	18.868
156	60124400	ALAMBRE LISO CALIBRE 12 GALVANIZADO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KILOGRA MO	KILOGRAM O	4	4.838	4.717	18.868
157	10131600	BEBEDERO AUTOMÁTICO	BEBEDERO AUTOMÁTICO WUATERMATIC POR 3 LITROS COLOR ROJO	UNIDAD	UNIDAD POR 3 LITROS	12	45.150	44.027	528.324
158	10131600	BEBEDERO MANUAL O DE GALON PARA POLLITO	FABRICADO EN POLIPROPILENO, RESISTENTE Y CON VASO TRANSPARENTE, CAPACIDAD DE 3 A 5 LT. Y ALTURA DEL CANAL BEBEDERO DE 4 A 6 CM. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO Y LICENCIA PARA COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER EL 100% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	UNIDAD	96	19.350	18.869	1.811.424

159	40172800	CODO	CODO DE 3/4" PVC	UNIDAD	UNIDAD	20	860	838	16.760
160	40172800	CODO	CODO DE 1/2" PVC	UNIDAD	UNIDAD	10	484	471	4.710
161	42120000	COMEDERO PLASTICO SEMIAUTOMATICO DE TOLVA PARA POLLO Y GALLINA	FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DE 4 (CUATRO) PIEZAS (TOLVA, TUBO CONTENEDOR DE ALIMENTO EJE CENTRAL Y GANCHO METALICO PARA COLGAR), CAPACIDAD DE 10 A 14 KG. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO Y LICENCIA PARA COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL, SALVO DISPOSICION CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER EL 100% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	UNIDAD	96	45.150	44.027	4.226.592
162	31162400	GRAPA PARA PLÁSTICO 5019	GRAPA PARA PLÁSTICO 5019 METALICA	CAJA	CAJA DE 5000 GRAPAS	12	27.950	27.255	327.060
163	31162400	GUAYA EN ACERO GALVANIZADO	GUAYA DE ACERO GALVANIZADO FLEXIBLE, INOXIDABLE DE 1/8 DE DIÁMETRO.	CARRETE	CARRETE DE 500 METROS	4	333.250	324.966	1.299.864
164	21101500	INYECTOR VENTURY	CAUDAL MOTRIZ DE 200 – 500 LITROS / HORA.CAUDAL DE SUCCIÓN HASTA 500 LITROS / HORA. 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	2	268.750	262.069	524.138
165	30102000	LÁMINAS DE ZINC	LÁMINAS DE ZINC POR 3.5 METROS LARGO POR 0.80 CM DE ANCHO	UNIDAD	LÁMINAS POR 3.5 METROS LARGO POR 0.80 CM DE ANCHO	570	29.885	29.142	16.610.940
166	40171600	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO METÁLICA	UNIDAD	UNIDAD METÁLICA	4	16.125	15.724	62.896

		METÁLICA	CORTINA 1"		CORTINA 1"				
167	31152200	MALLA	MALLA GALLINERO METALICA CON PERFORADO METALICO HEXAGONAL DE DIAMETRO 1PULG; ROLLO X 36 MTS DE 1,5 MTS DE ANCHO.	ROLLO	ROLLO X 36 MTS DE LARGO * 1,5 MTS DE ANCHO	24	148.350	144.662	3.471.888
168	60105700	ROLLO CINTA PEGANTE PLÁSTICA AMARRILLA PARA PLÁSTICO	ROLLO CINTA PEGANTE PLÁSTICA AMARRILLA PARA PLÁSTICO X 10 CM ANCHO	ROLLO	ROLLO POR 50 MT DE LARGO	4	24.725	24.110	96.440
169	31152200	ROLLO DE MALLA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, GRADUADA	ROLLO DE MALLA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, GRADUADA AGUJERO DE 10 X 20 CM, DE 1,20 METROS DE ANCHO POR 100 METROS DE LARGO PARA USO EN OVINOCULTURA	ROLLO	ROLLO X 100M DE LARGO POR 120 DE ANCHO	3	559.000	545.104	1.635.312
170	20142900	TANQUE BICAPA PLÁSTICO	TANQUE BICAPA PLÁSTICO NEGRO 500 LTS	UNIDAD	UNIDAD POR 500 LTS	4	236.500	230.621	922.484
171	40172800	TE PVC	TE PVC 3/4"	UNIDAD	UNIDAD POR 3/4"	120	968	943	113.160
172	11162100	TELA VERDE CERRAMIENTO	TELA VERDE EN POLIPROPILENO ROLLO POR 100 MTS DE LARGO POR 2 MTS DE ANCHO	ROLLO	ROLLO POR 100 MTS DE LARGO POR 2 MTS DE ANCHO	8	177.375	172.965	1.383.720
173	40171600	TUBO DE PVC CORRUGADO DOBLE PARED	TUBO DE PVC CORRUGADO DOBLE PARED DIAMETRO 14" POR 6 METROS DE LARGO COLOR BLANCO	UNIDAD	DIAMETRO 14" POR 6 METROS DE LARGO	2	666.500	649.932	1.299.864
174	40171600	TUBO PVC	TUBO PVC DE 3/4" X 6 METROS DE LARGO	UNIDAD	UNIDAD X 6 METROS DE LARGO	20	17.738	17.297	345.940
175	26121500	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBBE 14 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR BLANCO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, VERDE, ROJO	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBBE 14 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR BLANCO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, VERDE, ROJO	ROLLO	ROLLO/100 M	14	73.000	71.185	996.590

176	26121500	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 12 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 12 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ROLLO	ROLLO/100 M	17	99.425	96.953	1.648.201
177	26121500	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 8 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 8 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ROLLO	ROLLO/100 M	2	261.375	254.877	509.754
178	26121500	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 10 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ALAMBRE ELECTRICO AISLADO CALIBRE 10 TIPO THHN/THWN - TC , COLOR AZUL , ROJO, BLANCO, VERDE, NEGRO	ROLLO	ROLLO/100 M	1	169.125	164.921	164.921
179	27111800	ALICATE CORTAFRÍO 8"	ALICATE PARA CORTE LATERAL DE 8 PULGADAS FABRICADO EN ACERO CROMO NÍQUEL, AISLAMIENTO 600V; GARANTIZANDO EXCELENTE RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	UNIDAD	UNIDAD	10	51.250	49.976	499.760
180	27112100	ALICATE DE 8"	ALICATE DE 8 PULGADAS FABRICADO EN ACERO CROMO NÍQUEL, AISLAMIENTO 600V; GARANTIZANDO EXCELENTE RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	UNIDAD	UNIDAD	10	51.250	49.976	499.760
181	30263800	BARRA DE 18LB	BARRA DE 18LB EN ACERO	UNIDAD	UNIDAD	2	59.449	57.971	115.942
182	27111500	BISTURÍ	BISTURÍ, NAVAJA O CUCHILLO TIPO ELECTRICISTA. AISLADO	UNIDAD	UNIDAD	10	20.500	19.990	199.900
183	39112500	BOMBILLO AHORRADOR	BOMBILLO 25 W	UNIDAD	UNIDAD	20	9.250	9.020	180.400
184	39112500	BOMBILLOS INCANDECENTES	BOMBILLO 60W	UNIDAD	UNIDAD	50	3.350	3.266	163.300
185	40141700	BOQUILLAS PARA TIBO PVC	TERMINAL PARA TUBO PVC DE	UNIDAD	UNIDAD	300	425	414	124.200

		DE 1/2"	1/2" - 3/4" - 1" (INCLUYE UNION)						
186	39121600	BRAKERS AUTOMATICOS DE 30 AMPERIOS	BRAKERS AUTOMATICOS DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	UNIDAD	5	11.500	11.214	56.070
187	39121600	BREAKERS AUTOMATICOAS DE 20 AMPERIOS	BREAKERS AUTOMATICOAS DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	UNIDAD	20	11.500	11.214	224.280
188	26121600	CABLE DE COBRE 2X8 +1X8 AWG THW (TIPO TRENZADO)	CABLE DE COBRE 2X8 +1X8 AWG THW (TIPO TRENZADO)	METRO	UNIDAD	100	10.350	10.092	1.009.200
189	26121600	CABLE DE COBRE AISLADO 10 AWG	CABLE DE COBRE NO. 10 AWG THW (BLANCO 100M - NEGRO 100M)	METRO	UNIDAD	300	1950	1.901	570.300
190	26121600	CABLE DE COBRE 2X12 +1X12 AWG THW	CABLE DE COBRE 2X12 +1X12 AWG THW	METRO	UNIDAD	100	5.500	5.363	536.300
191	26121600	CAJA CABLE UTP CAT 5E X 305 MTS	CABLE UTP CAT 5E X 305 MTS	ROLLO	ROLLO X 305 MTS	1	194.750	189.909	189.909
192	26121600	CAJA CABLE UTP CAT 6A X 305 MTS	CABLE UTP CAT 6 X 305 MTS 100% COBRE	ROLLO	ROLLO X 305 MTS	1	375150	365.824	365.824
193	26121600	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCÉNTRICO 600 V 2 X 8 AWG	CABLE CALIBRE 8 AWG	ROLLO	ROLLO/100 M	1	615000	599.712	599.712
194	39121300	CAJA OCTOGONAL	CAJA OCTOGONAL PVC (ELECTRICA)	UNIDAD	UNIDAD	50	625	609	30.450
195	23231000	CAJA PORTA HERRAMIENTA DE 22"	CAJA PORTA HERRAMIENTA DE 22" EN PVC O MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	UNIDAD	4	66625	64.968	259.872
196	39121300	CAJAS CUADRADAS EN PVC	CAJAS CUADRADAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	UNIDAD	50	725	706	35.300
197	39121300	CAJAS RECTANGULARES EN PVC 5800	CAJAS RECTANGULARES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	UNIDAD	60	425	414	24.840
198	27111900	CINCEL	CINCEL DE ACERO FORJADO CON PROTECCION CONTRA MACHUCONES	UNIDAD	UNIDAD	10	24.600	23.988	239.880
199	31201500	CINTA AISLANTE NO. 33	CINTA AISLANTE NO. 33	ROLLO	ROLLO	30	20.500	19.990	599.700
200	31201500	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN	METRO	METRO	200	175	170	34.000

		(METROS)	DE 70MM X 100CM (PELIGRO)						
201	39122300	CLAVIJA ELECTRICA MACHO	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 110V	UNIDAD	UNIDAD	15	3.650	3.559	53.385
202	39121300	CONDULET 1"	CONDULET 1" O CAPACETE	UNIDAD	UNIDAD	10	5.250	5.119	51.190
203	39121300	CONECTOR PARA VARILLA COOPERWELL	CONECTOR PARA VARILLA COOPERWELL	UNIDAD	UNIDAD	4	6.150	5.997	23.988
204	39121300	CONECTOR RJ45	CONECTOR RJ45 RED CAT 6 EN BOLSA	UNIDAD	UNIDAD	50	475	463	23.150
205	39121500	CONTACTORES	CONTACTORES PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 11 A 15 HP, ESTRELA TRIANGULO; 4 DE RED, CUATRO DE TRIANGULO Y CUATRO DE ESTRELLA	UNIDAD	UNIDAD	2	256.250	249.880	499.760
206	39121300	CURVAS DE 3/4" PVC	CURVAS DE 3/4" PVC (CORTA 50 - LARGAS 50)	UNIDAD	UNIDAD	80	725	706	56.480
207	39121300	CURVAS PVC ELECTRICAS DE 1/2"	CURVAS PVC ELECTRICAS DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	70	425	414	28.980
208	27111700	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	DESTORNILLADOR 2 X 100 MM ELECTRICISTA ESTRELLA	UNIDAD	UNIDAD	10	9.250	9.020	90.200
209	27111700	DESTORNILLADOR DE PALA	DESTORNILLADOR 2 X 100 MM ELECTRICISTA DE PALA	UNIDAD	UNIDAD	10	9.250	9.020	90.200
210	27111800	FLEXOMETRO	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UNIDAD	UNIDAD	10	15.500	15.114	151.140
211	39121600	INTERRUPTOR AUTOMATICO (BREAKER) 1X15 AMP.	INTERRUPTOR AUTOMATICO (BREAKER) 1X15 AMP.	UNIDAD	UNIDAD	30	11.300	11.019	330.570
212	39122200	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 3 VIAS, SENCILLO	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 3 VIAS, SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	30	7.750	7.557	226.710
213	39122200	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 4 VIAS	INTERRUPTOR CONMUTABLE DE 4 VIAS	UNIDAD	UNIDAD	10	41.000	39.980	399.800
214	39122200	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	INTERRUPTOR CON DOS APAGADORES	UNIDAD	UNIDAD	15	10.250	9.995	149.925
215	39122200	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	40	5.750	5.607	224.280
216	27112800	JUEGO DE BROCAS DE LAMINA	JUEGO DE BROCAS DE LAMINA (METAL) DE 1 - 13 MM	UNIDAD	UNIDAD	10	69.700	67.967	679.670
217	27112800	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO	JUEGD DE BROCAS DE TUNGSTENO PARA MURO DE 1/4" A 1"	UNIDAD	UNIDAD	10	77.000	75.086	750.860
218	27111500	MARCO PARA SEGUETA	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD	UNIDAD	6	23.750	23.159	138.954

219	27111600	MARTILLO	MARTILLO MANGO DE MADERA CABEZA CONICA 27MM	UNIDAD	UNIDAD	4	18.500	18.040	72.160
220	39121300	MOTOR BIFASICO TRIFILAR DE 1/2" HP	MOTOR BIFÁSICO (DOS LINEAS VIVAS) 220V DE 1/2 HP A 1800 R.P.M O 3600 RPM	UNIDAD	UNIDAD	1	430.500	419.799	419.799
221	39121300	MOTOR MONOFÁSICO DE 1/2 HP	MOTOR TRIFASICO1/2HP 1750RPM	UNIDAD	UNIDAD	1	461.250	449.784	449.784
222	39121300	MOTOR TRIFÁSICO DE 1/2 HP	MOTOR MONOFASICO1/2 HP 1750RPM	UNIDAD	UNIDAD	1	495.500	483.183	483.183
223	41113600	MULTIMETROS DIGITALES CON MEDICIÓN DE CORRIENTE ALTERNA (AC)	MULTÍMETROS PARA APLICACIONES INDUSTRIALES	UNIDAD	UNIDAD	2	138.375	134.935	269.870
224	39121300	MULTITOMA HORIZONTAL 8 SALIDAS	MULTITOMA SUPRESORA DE PICOS DE VOLTAJE 3.200 JULES 15A 125V 1.875W RECOMENDADO PARA PROTEGER EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COMPUTADORES , TV, Y CUALQUIER ELECTRODOMÉS TICO. ADEMÁS CUENTA CON PROTECCIÓN PARA FAX, LÍNEA TELEFÓNICA Y CABLE COAXIAL. ESPECIFICACION ES Y CARACTERÍSTIC AS * 8 SALIDAS O TOMA CORRIENTES (5 NORMALES Y 3 SEPARADAS PARA ADAPTADORES) * LED INDICADOR DE PROTECCIÓN Y SWITCHE LUMINOSO. * CONECTOR O ENCHUFE EN ÁNGULO PARA FACILITAR LA CONEXIÓN. * CON PROTECTOR PARA LÍNEA TELEFÓNICA Y FAX. * CON	UNIDAD	UNIDAD	2	71.750	69.966	139.932

			PROTECTOR PARA ENTRADA DE SEÑAL DE TV. * PROTECCIÓN DE PICOS DE 3.200 JOULES * MÁXIMA CARGA DE VOLTAJE 7KW * RANGO DE TEMPERATURA -40°C + 80°C * DIMENSIONES: 23 X 10 X 3 CMS * PRODUCTO DE EXCELENTE CALIDAD CON NORMAS AMERICANA.						
225	41111900	NIVEL DE GOTA DE 8"	NIVEL DE GOTA DE 8" (NIVEL DE BURBUJA)	UNIDAD	UNIDAD	5	9.225	8.995	44.975
226	27112000	PALA	PALA; HERRAMIENTA PARA ESCAVAR O MOVER MATERIALES. MANGO LARGO	UNIDAD	UNIDAD	4	17.425	16.991	67.964
227	27112000	PALADRAGA	PALADRAGA; HERRAMIENTAPARA EXCAVACIONES. MANGO LARGO	UNIDAD	UNIDAD	6	46.500	45.344	272.064
228	27112100	PINZA PELACABLE	PINZA PELACABLE PARA CALIBRES 10 - 18 AWG	UNIDAD	UNIDAD	10	30.750	29.985	299.850
229	27112100	PINZA PONCHADORA CABLE UTP	PINZA PONCHADORA CABLE UTP	UNIDAD	UNIDAD	4	36.900	35.982	143.928
230	27112100	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA	MEDICIÓN DE TENSIÓN 600 VAC / DC MEDICIÓN DE CORRIENTE DE 1.000 AMEDICIÓN DE MÍN./MÁX.	UNIDAD	UNIDAD	2	400.000	390.057	780.114
231	27112100	PINZAS 8"	PINZAS 8" DE PUNTA PLANA AISLAMIENTO 250 V	UNIDAD	UNIDAD	10	14.500	14.139	141.390
232	27112100	PIZÓN 20 LB	PIZÓN 20 LB CON MANGO LARGO. HERRAMIENTA PARA COMPACTACION	UNIDAD	UNIDAD	2	74.000	72.160	144.320
233	39111500	PLAFÓN	PLAFÓN - PORTALAMPARA	UNIDAD	UNIDAD	30	2.150	2.096	62.880
234	27111800	PLOMADA	PLOMADA DE CENTRO PARA CONSTRUCCION	UNIDAD	UNIDAD	4	20.500	19.990	79.960
235	27112100	PORRA DE 4LB	PORRA / MARTILLO DE 3LB COM MANGO CORTO	UNIDAD	UNIDAD	4	25.750	25.109	100.436
236	32101500	PROBADOR DE AUSENCIA DE	DETECTOR DE TENSIÓN HASTA	UNIDAD	UNIDAD	1	563.750	549.736	549.736

		TENSIÓN 1KV	1KV						
237	32101500	PROBADOR DE CABLE UTP	PROBADOR DE CABLE UTP	UNIDAD	UNIDAD	1	30.750	29.985	29.985
238	39121300	PROTOBOARD	PROTOBOARD DE MAS DE 800 PUNTOS	UNIDAD	UNIDAD	35	17.500	17.065	597.275
239	23271800	SOLDADURA PVC 1/4	SOLDADURA PARA PVC 1/4 GL	GALON	1/4 GALON	5	49.200	47.977	239.885
240	11101700	SONDA DE ACERO	SONDA DE ACERO 15 CM LARGO APROXIMADAMENTE X 1/8 PULGADA DIÁMETRO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UNIDAD	4	24.000	23.403	93.612
241	39121300	SWITCH PARA RED	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	UNIDAD	UNIDAD	1	717.500	699.665	699.665
242	39121300	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 9 PUESTOS	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 9 PUESTOS. TRIFILAR	UNIDAD	UNIDAD	3	113.000	110.191	330.573
243	39121300	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 6 PUESTO.	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 6 PUESTO. MONOFASICO	UNIDAD	UNIDAD	4	34.000	33.154	132.616
244	39121300	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 12 PUESTOS	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO 6 PUESTO. TRIFASICO	UNIDAD	UNIDAD	2	187.501	182.840	365.680
245	39121300	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA MONOFASICO	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA MONOFASICO	UNIDAD	UNIDAD	2	135.500	132.131	264.262
246	39121300	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO	UNIDAD	UNIDAD	1	310.000	302.294	302.294
247	39121300	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFILAR	TABLERO DE MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000	292.542	292.542
248	23101500	TALADRO ELÉCTRICO	TALADRO PERCUTOR REVERSIBLE 1/2 600W	UNIDAD	UNIDAD	2	236.000	230.133	460.266
249	41111600	TELURÓMETRO	TELURÓMETRO; EQUIPO PARA MEDICION DE SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA HASTA 5000 ONHMIOS	UNIDAD	UNIDAD	1	2.460.000	2.398.851	2.398.851
250	39121400	TERMINALES DE CONEXIÓN PARA CABLE NO 12	TERMINALES PARA CABLE NO 12. TIPO REDONDO DE OJO	UNIDAD	UNIDAD	100	1.100	1.072	107.200
251	39121300	TOMACORRIENTE DOBLE	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	UNIDAD	50	6.750	6.582	329.100

252	39121300	TOMACORRIENTE TRIFÁSICO	TOMACORRIENTE TRIFÁSICO	UNIDAD	UNIDAD	4	15.500	15.114	60.456
253	31161500	TORNILLO DRYWALL DE 3,5 MM X 25 MM	TORNILLO DRYWALL DE 3,5 MM X 25 MM	UNIDAD	UNIDAD	1.008	55	53	53.424
254	31161500	TORNILLOS PARA ROCETAS DE 1 PULGADA	TORNILLOS PARA LAMINA TIPO GOLOSO	UNIDAD	UNIDAD	800	55	53	42.400
255	39121000	TRANSFORMADORES DE 110/12 VOLTIOS	TRANSFORMADORES DE 110/12 VOLTIOS	UNIDAD	UNIDAD	2	46.500	45.344	90.688
256	40183000	TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 1/2"/ 3 METROS	TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 1/2"/ 3 METROS	TUBO	TUBO/3M	70	3.075	2.998	209.860
257	40183000	TUBO PVC TIPO PESADO 3/4"	TUBO PVC TIPO PESADO 3/4" X 3M	UNIDAD	UNIDAD	40	3.850	3.754	150.160
258	40183000	TUBO PVC TIPO PESADO 1/2"	TUBO PVC TIPO PESADO 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	30	11.100	10.824	324.720
259	30102400	VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8" X 2,44 M F	VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8" X 2,44 M F	UNIDAD	UNIDAD	3	121.300	118.284	354.852
								TOTAL	$110.948.812

CLÁUSULA TERCERA.- Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista, o hasta agotar recursos presupuestales. El contrato podrá ser objeto de adición en tiempo, valor y cantidades, de acuerdo a las necesidades del Centro y a la Disponibilidad Presupuestal, siempre y cuando los requisitos legales lo permitan. **CLÁUSULA CUARTA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($110.948.812.oo) incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos.** El SENA El Centro Agroturistico SENA Regional Santander cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. Fechas de vencimiento y registro Invima para aquellos que se requiera. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. Los elementos se deben entregar máximo cinco (5) días posteriores a la solicitud de por parte del supervisor del contrato. Los bienes que entrega el contratista, deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento). El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o

circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. ▯ Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ▯ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. ▯ El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. ▯ **Realizar entrega de precotización a precios de mercado, de un listado de elementos relacionados por el Centro Agroturistico, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación del mismo**. ▯ El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. ▯ Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ▯ Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. ▯ Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **B) OBLIGACIONES DEL SENA**: El SENA se obliga a: además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula FORMA DE PAGO. 2. Realizar al contratista el pedido en forma clara con las respectivas fechas y horarios en los cuales se desarrollaran la entrega. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA SEXTA.- Garantía Única.** De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía, para amparar las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cumplimiento: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Calidad de los bienes**: por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Imputación Presupuestal:** El pago del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. Presupuestal **9017 del 13 de marzo de 2017**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación, de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECTO O PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
954110 DESPLAZADOS	C3602-1300-5-0-2040424MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL	$6.376.188
954118 FONDO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION – FIC-	C-3603-1300-3-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL	$ 69.233.586
954110 SER	C-3602-1300-4-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL	$ 35.339.038
	Total	**$110.948.812**

CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los elementos entregados, estará a cargo de quien designe por escrito el subdirector del Centro Agroturistico SENA Regional Santader, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de supervisión e interventoría) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el

manual. **CLÁUSULA NOVENA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero**. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo**. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero**. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **Penal pecuniaria:** El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DECIMA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: Indemnidad:** El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a

CONTRATO No. 1972 DE 2017

éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA VIGESIMA:-Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de San Gil, Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Lugar de Ejecución**: Los materiales a contratar en el presente proceso contractual se deben entregar en la sede principal del Centro Agroturistico SENA Regional Santander Calle 22 No. 9-82 San Gil (Sder), según requerimiento de la entidad, directamente al supervisor del Contrato y al almacenista.

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Gil, el 23 MAYO 2017

CONTRATANTE

CLAUDIA JOHANNA GÓMEZ PÉREZ
C. de C. 52.162.628 de Bogotá
Subdirectora de Centro

CONTRATISTA

CLAUDIA GARCIA BLANCO
C.C. N° **63.327.133 de Bucaramanga**
Rep. Legal de **COMRED LTDA**
NIT N° 804001612-9

Proyectó: : Ivonne Astrid Ayala Hernández – Contratación

Revisó Diana Patricia Rache Amaya– Coordinado Administrativo.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 1972 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y COMRED LTDA

PARTES:	CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. COMRED LTDA NIT 900538091-5 REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA GARCIA BLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 63.327.133 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS AGRICOLAS Y PECUARIOS, SISTEMAS, CONTABILIDAD Y FINANZAS, COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL, CONSTRUCCION, GESTION EMPRESARIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICA, QUE IMPARTE EL CENTRO AGROTURISTIO SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2017.
SUSCRIPCION:	23 de Mayo de 2017
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MICTE ($110.948.812)
ADICIÓN:	Cero $ 0.
VALOR TOTAL:	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MICTE ($110.948.812)
DURACIÓN INICIAL:	07 meses, contados a partir de 26 de Mayo hasta el 25 de diciembre de 2017.
PRORROGA CONTRATO:	Ninguna
PLAZO TOTAL:	07 meses, contados a partir de 26 de Mayo hasta el 25 de diciembre de 2017.
POLIZA UNICA:	Póliza de Aseguradora Solidaria de Colombia N. 400-47-994000050447 Cumplimiento del contrato 23/05/2017 al 23/06/2018 Calidad del bien 23/05/2017 al 23/06/2018 Aprobación 26 de Mayo de 2017
CDP:	Nro. 9017 de 13 Marzo de 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Nro. 62517 de 23 de Mayo de 2017.
ACTA DE INICIO:	26 de Mayo de 2017.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 1972 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y COMRED LTDA

ACTA DE SUSPENSION: Ninguna

ACTA DE REINICIO: Ninguna

SANCIONES: Ninguna

SUPERVISOR: GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ

Entre los suscritos a saber CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.162.628 expedida en Bogotá, quien obra en representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** en calidad de Subdirectora, para efectos de la liquidación del presente contrato, conforme a la delegación efectuada mediante Resolución Número 2590 del 22 de Diciembre de 2015, expedida por el Director General del **SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, quien en adelante se denominará **EL SENA,** por una parte, COMRED LTDA NIT 900538091-5 REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA GARCIA BLANCO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.327.133 de Bucaramanga, quien actúa en representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1972 del 23 de Mayo de 2017, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA. LIQUIDACION:** Que el 23 de Mayo de 2017, se suscribió el contrato de suministros No. 1972 de 2017, cuyo objeto fue SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS AGRICOLAS Y PECUARIOS, SISTEMAS, CONTABILIDAD Y FINANZAS, COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL, CONSTRUCCION, GESTION EMPRESARIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICA, QUE IMPARTE EL CENTRO AGROTURISTIO SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2017. **SEGUNDA.**Que el valor del contrato se estimó en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MICTE ($110.948.812), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **TERCERA:** Que se fijó como termino de ejecución del contrato, siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA**: **SUPERVISION**: Que mediante notificación del 25 de Mayo de 2017 la Subdirectora de Centro designo para ejercer la supervisión a GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ. **QUINTA.** Que el contrato fue terminado el día 14 de Diciembre 2017, según consta en el informe de supervisión final. **SEXTA: CUMPLIMIENTO:** Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación **SEPTIMA:** Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 1972 de 2017. Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

Estado de cuenta:

Valor del contrato	$110.948.812
Valor pagado	$110.948.812
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 0,oo
Saldo a liberar	$ 0,oo

OCTAVA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.1972 de 2017, que se liquida mediante el presente documento.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO No. 1972 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y COMRED LTDA

NOVENA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Aportes al sistema general de Salud y de Pensión. Se adjuntan a este documento: Informe final del supervisor, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad, Certificado de Tesorería por legalización viáticos y entrega del Contratista de bienes e información de ejecución contractual. **DECIMA:** Remítase la presente acta de liquidación a la Tesorería para los trámites pertinentes.

Para constancia se firma en San Gil, a los 19 DIC. 2017

EL SENA

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
Subdirectora Centro Agroturístico

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES GOMEZ
Supervisor del contrato No.1972
C.C. No. 79.672.471

EL CONTRATISTA

CLAUDIA GARCIA BLANCO
C.C. No. 63.327.133 de Bucaramanga
Representante Legal
COMRED LTDA
NIT: 900538091-5

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER

NIT: 899999034-1

HACE CONSTAR:

Que **COMRED LTDA,** identificada con Nit 804001612-9, de conformidad con los archivos que reposan en la institución se evidencia que prestó sus servicios con el Centro Agroturístico, mediante información relacionada a continuación:

Contrato número 1972 de Mayo 23 de 2017, cuyo objeto contractual era SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS AGRICOLAS Y PECUARIOS, SISTEMAS, CONTABILIDAD Y FINANZAS, COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL, CONSTRUCCION, GESTION EMPRESARIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICA, QUE IMPARTE EL CENTRO AGROTURISTICO SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2017, por el plazo inicial de siete (7) meses, contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías y por valor total de (110.948.812,00).

Fecha de Inicio: 26 de Mayo de 2017.
Fecha de Terminación: 25 de Diciembre de 2017.
Término de Ejecución: siete (7) meses.

Expedida en San Gil a los ocho (08) días del mes de Marzo de 2018, a solicitud del interesado.

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ

Proyectó: Martha Susana Torres P.

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5118688
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(22/06/2023 4:17:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5118688
Objeto del contrato	Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO. LOTE 1 FIC
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido *(5/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CGAO

COLOMBIA, Vélez

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Comred SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 804001612

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Comred SAS	Bancolombia	Ahorros	60654879659

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA GARCIA BLANCO* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2023 9:42:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Javier Gonzalez Franco* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2023 11:39:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5118688_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 10:17:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
DOCUMENTO EXPLICATIVO GARANTÍAS.pdf	-	DOCUMENTO EXPLICATIVO GARANTÍAS.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11982415	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	46.800.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11937733	Seriedad de la oferta	-	22.116.761,00 COP	-	23/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5118688

Proveedor Comred SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones SENA Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Ubicación CO-SAN-68861 - Vélez

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Vélez

Dirección SENA Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VELEZ - SANTANDER	COLOMBIA > Santander > Vélez

1 CO1.PCCNTR.5118688

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado — **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

								156.000.000,00	156.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		30103600	Contratar el suministro de materiales y elementos de las áreas construcción, electricidad, redes y fotovoltaicos necesarios para la ejecución de proyectos formativos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - LOTE 1	1,00	UN	156.000.000,00	156.000.000,00	156.000.000,00	156.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10. Estudio Previo (5).pdf	10. Estudio Previo (5).pdf	(detalle)
13. Anexo Lote 1 PLIEGO DEFINITIVO.pdf	13. Anexo Lote 1 PLIEGO DEFINITIVO.pdf	(detalle)
15. Autorización Director Regional.pdf	15. Autorización Director Regional.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR COMRED SAS.zip	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR COMRED SAS.zip	(detalle)
OFERTA TECNICO ECONÓMICA LOTE 1 AJUSTADA.pdf	OFERTA TECNICO ECONÓMICA LOTE 1 AJUSTADA.pdf	(detalle)
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Javier Gonzalez Franco	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13957148	Guardar y notificar
Supervisor	Cesar Fernando Palenc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80165992	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Javier Gonzalez Franco	8 días de tiempo transcurrido *(26/06/2023 11:39:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Javier Gonzalez Franco
Supervisor	Cesar Fernando Palencia Lopez	8 días de tiempo transcurrido *(26/06/2023 11:39:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Javier Gonzalez Franco

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	156.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	156.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-068-954610

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2623	CDP	No validado	997.230.865 COP	156.000.000 COP	36-02-00-068-954610	Editar

Saldo de CDP: 997.230.865 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 156.000.000 COP

Última consulta a SIIF: No validado

Fecha de consulta SIIF: 30/05/2023 8:40 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	156623	Presupuestal	26/06/2023	Generado	156.000.000	156.000.000	-	C-3603-1300-	SIIF	Detalle Editar

(CDP)	12:00 AM		COP	COP	14-0-3603025-02

Saldo de compromisos CDP 156.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 156.000.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 5/07/2023 11:09 AM

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5118688 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y COMRED SAS

OBJETO: Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO. LOTE 1 FIC.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	El SENA, pagará al contratista mediante pagos parciales, el valor correspondiente a los bienes suministrados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la

	presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

OBLIGACIONES: (Incluir información del estudio previo)

Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- **b.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- **c.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **d.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- **e.** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- **f.** Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- **g.** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- **h.** El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

i. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Pliegos de Condiciones.
j. Colaborar con el CGAO en cualquier requerimiento que el haga.
k. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, en los términos del estudio previo e invitación pública y la Oferta presentada a la entidad.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
m. Comunicarle al SENA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n. Elaborar, suscribir y presentar al SENA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
o. Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.
p. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
q. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación.
r. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
s. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
t. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
u. Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
v. Cubrir los gastos de transporte, cargue y descargue de los materiales objeto de suministro.
w. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) Remplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no

restituye los bienes defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3) Designar a un funcionario de la empresa para que entregue los bienes adquiridos en el almacén del CGAO conforme lo indique el supervisor del contrato.
4) Sostener el valor de los bienes de acuerdo a lo ofertado, dentro de la ejecución del contrato.
5) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
6) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del Supervisor del Contrato.
8) Presentar de manera oportuna la factura para el trámite de pago, con los precios ofertados.
9) Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, como cotizante.
10) Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.
11) Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que lesean solicitadas.
12) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
13) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

19) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, no se exigirá dicha obligación, en tanto que el objeto contractual reposa sobre un conocimiento especializado para su ejecución, el cual condiciona la contratación del proveedor. De manera que no puede tornarse oneroso o difícil la ejecución contractual bajo el cumplimiento de la prerrogativa que dispone la norma en cita.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c. Son obligaciones del SENA, Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015:
d. El SENA se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los

perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

UNO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: El centro de formación, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector de Centro designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jorge Andrés García Rojas – Asesor jurídico CGAO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5118688 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y COMRED SAS.

Contrato	*CO1.PCCNTR.5118688*
Objeto	*Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO. LOTE 1 FIC*
Contratista	*COMRED SAS.*
Valor del Contrato	*Ciento Cincuenta y Seis Millones de Pesos ($ 156.000.000) M/Cte.*
C.D.P **(No. y fecha)**	*CDP No: 2623 de fecha 2023-02-13*
C.R.P **(No. y fecha)**	*CRP No. 156623 de fecha 2023-06-26*
Póliza No. **(entidad que la expide)**	*Póliza de cumplimiento 400 47 994000093209 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.*
Plazo	*Cinco (05) meses*
Fecha de inicio	*05 de julio de 2023*
prorroga	*10 días*
Fecha de Terminación	*03 de Diciembre de 2023*
Supervisor / Interventor	*Cesar Fernando Palencia López*

Entre los suscritos **JAVIER GONZALEZ FRANCO** domiciliado en Vélez Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13957148 de Vélez, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (e) del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, nombrado mediante Resolución No. 1-02161 del 26 de octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 463 del 26 de octubre de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **CLAUDIA GARCÍA BLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63 327 133 de Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. *CO1.PCCNTR.5118688* de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO. LOTE 1 FIC.*" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **Ciento Cincuenta y Seis Millones de Pesos ($156.000.000) M/Cte. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. *CO1.PCCNTR.5118688* de 2023, hasta el tres (03) días del mes de diciembre de 2023 contados a partir del 05 de julio de 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el Cesar Fernando Palencia

López, quien para autorizar los pagos acordados verificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. *CO1.PCCNTR.5118688* de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	*$156.000.000.oo*
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	*$00*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$156.000.000.oo*
VALOR EJECUTADO	*$55.999.538,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$00*
VALOR A REVERSAR	*$462,00*

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 110-540-12499-7 del Banco Popular, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. *CO1.PCCNTR.5118688* de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Se ordena la reversión de $462 que no fueron ejecutados. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento, amparados en la Póliza No. 400 47 994000093209 *expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia*, continúan vigentes hasta el 26/06/2023, Las garantías de Calidad del bien, amparados en la Póliza No. 400 47 994000093209 *expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia*, continúan vigentes hasta el 31/05/2024 independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4542298&isFromPublicArea=True&isModal=False como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Vélez a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2023.

POR EL SENA	**EL CONTRATISTA**
Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO Fecha: 2023.12.30 14:56:21 -05'00'	
JAVIER GONZÁLEZ FRANCO	**CLAUDIA GARCÍA BLANCO**
Subdirector (e) de Centro	Representante Legal

Proyectó: Eddy Johanna Ariza Olarte, Grupo Integrado de Gestión Contractual

.

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	No. Contrato Entidad Contratante	Objeto	Fecha de inicio y de terminación	% de participación	Valor total en SMLMV
1	1972 de 2017	Suministro de Materiales de Formación	26 de Mayo al 25 de diciembre de 2017	100	150,39
2	CO1.PCCNTR.5118688 DE 2023	Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO. LOTE 1 FIC.	5 de julio al 3 de diciembre de 2023	100	134,48

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA para que verifique dicha información.

Atentamente,

_____
Nombre y firma Representante legal: CLAUDIA GARCIA BLANCO
C.C. nro.: 63.327.133 de Bucaramanga
Nombre o Razón Social del Proponente: COMRED SAS
NIT.: 804.001.612-9
Dirección: Transversal 23C No. 87 – 26
Teléfono: 311 2323117 - 3228539709
Correo electrónico: gerencia@comredsas.com
Correo para notificación electrónica: gerencia@comredsas.com
Ciudad: Bucaramanga

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

FORMATO OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL.

Fecha de presentación:		**3/03/2026**

DATOS DEL PROPONENTE			
NOMBRE EMPRESA:	COMRED SAS	**NIT:**	804.001.612-9
TELEFONO:	3228539709	**DIRECCION:**	Transversal 23C No. 87 – 26
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA GARCIA BLANCO	**CEDULA:**	63.327.133 de Bucaramanga

LUGAR DE SERVICIO / ENTREGA		**Bogotá-Colombia**				
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TECHO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
Item	**Descripción**	**Unidad**				
1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1/2"	UN	$ 495	353	67	421
2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 3/4"	UN	$ 740	528	100	629
3	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	UN	$ 664	474	90	565
4	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Sifon Pvc Sanitario 1-1/4" Desmontable Completo	UN	$ 7.292	5.209	990	6.198
5	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	UN	$ 1.397	998	190	1.188
6	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Adaptador Macho Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	UN	$ 577	412	78	490
7	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo 90°Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UN	$ 816	583	111	694
8	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo De 3/4" Pvc Presion	UN	$ 1.304	931	177	1.108
9	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo Tuberia 90° Sanitaria 3 X 2 "	UN	$ 9.487	6.776	1.287	8.064
10	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Tee Pvc Pulgadas ½"	UN	$ 921	658	125	783
11	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Semicodo 3/4" Pvc Presion	UN	$ 1.470	1.050	200	1.250
12	Bisagra 105*35 Mm	UN	$ 4.671	3.336	634	3.970
13	Bisagra 3" Por 1/2". Par	UN	$ 7.341	5.244	996	6.240
14	Bisagra 3/8	UN	$ 1.942	1.387	264	1.651
15	Bisagra 3X3"	UN	$ 5.242	3.744	711	4.456
16	Bisagra Cobre Cabeza Redonda 1-1/2 Pulg: Accesorios Para Las Puertas. Presentación: Set De 2Und.	UN	$ 7.621	5.443	1.034	6.477
17	Brocha 1 1/2"	UN	$ 3.410	2.436	463	2.899
18	Brocha 1"	UN	$ 3.002	2.144	407	2.551
19	Brocha 1/2"	UN	$ 2.654	1.896	360	2.256
20	Brocha 2"	UN	$ 4.546	3.247	617	3.864
21	Brocha 2" 1/2"	UN	$ 5.808	4.148	788	4.937
22	Brocha 3""	UN	$ 7.118	5.084	966	6.050
23	Brocha 4"	UN	$ 13.094	9.353	1.777	11.130
24	Cabo En Madera Para Pala Larga	UN	$ 13.059	9.328	1.772	11.100
25	Cabo En Madera Para Pica	UN	$ 13.156	9.397	1.785	11.182
26	Candado Anticizalla 70Mm - (Caja Serguridad, Acero Endurecido, 7,0Cm Acho Aprox)	UN	$ 95.164	67.975	12.915	80.890
27	Candado Anticizalla 90 Mm - (Cajas De Serguridad En Acero Endurecido De 6 Cm)	UN	$ 126.073	90.052	17.110	107.162
28	Candado Blindado 60 Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 6,0 Cm Ancho Aprox)	UN	$ 72.307	51.648	9.813	61.461
29	Candado Blindado 70 Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 7,0 Cm Ancho Aprox)	UN	$ 89.477	63.912	12.143	76.055
30	Candado Blindado 80 Mm	UN	$ 91.364	65.260	12.399	77.659
31	Candado De Alta Seguridad (70 De Ancho X14 De Diámetro X 17 De Espacio Libre De Arco)	UN	$ 107.558	76.827	14.597	91.424
32	Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	UN	$ 231.741	165.530	31.451	196.980
33	Cepillo De Acero De 18"	UN	$ 36.253	25.895	4.920	30.815
34	Cerradura Izquierda - (De Sobreponer, Para Uso En Entradas Principales)	UN	$ 159.913	114.224	21.702	135.926
35	Cerradura 987 Izquierda Derecha - (Para Uso En Puertas, Con Doble Pasador, Tres Golpes)	UN	$ 172.339	123.100	23.389	146.489
36	Cerradura Alcoba De Manija Cromada	UN	$ 51.072	36.480	6.931	43.412
37	Cerradura Baño Tipo Pera Satinada	UN	$ 32.201	23.001	4.370	27.371
38	Cerradura De Seguridad (Llave - Llave)	UN	$ 76.413	54.580	10.370	64.951
39	Cerradura Doble Seguridad Pomo Cromada Mate .	UN	$ 137.553	98.252	18.668	116.920
40	Chapa Cerrojo Seguridad 170 1/4 Llave Punto Cromada. Presentacion Por Unidades	UN	$ 110.831	79.165	15.041	94.206
41	Chapa Para Gaveta	UN	$ 7.157	5.112	971	6.083
42	Chapas Para Puerta Metalica De Doble Guarda Cerradura	UN	$ 135.124	96.517	18.338	114.856
43	Cinta Aislante De 1,8Cm Ancho X 15M Largo - (En Pvc, De Uso Eléctrico, Para Uso En Tubos)	UN	$ 4.663	3.331	633	3.963
44	Cinta Aislante Electrica X 10 Mts Presentacion Rollo	UN	$ 3.093	2.209	420	2.629
45	Cinta Aislante Negra 19 Mm X 18 Mts Cumple Norma Técnica Retie Temperatura Maxima105°C- Hasta 600V	UN	$ 8.482	6.059	1.151	7.210
46	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	UN	$ 14.675	10.482	1.992	12.474
47	Clavija Con Polo A Tierra Pvc - Presentación Por Unidades.	UN	$ 9.417	6.726	1.278	8.004
48	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UN	$ 1.386	990	188	1.178
49	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 3/4"	UN	$ 2.132	1.523	289	1.812
50	Codo 90° Presion Pvc - 1/2"	UN	$ 699	499	95	594
51	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120	UN	$ 2.571	1.837	349	2.186
52	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220	UN	$ 2.800	2.000	380	2.380
53	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UN	$ 2.720	1.943	369	2.312
54	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:	UN	$ 24.376	17.411	3.308	20.720
55	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UN	$ 34.869	24.906	4.732	29.639
56	espátula 2"	UN	$ 4.281	3.058	581	3.639
57	espátula 4"	UN	$ 13.702	9.787	1.860	11.647
58	espátula 5"	UN	$ 8.492	6.066	1.152	7.218
59	Ladrillo Bocadillo Macizo 5X10X22Cm - (Para Construcción, Color Naranja)	UN	$ 2.751	1.965	373	2.338
60	Ladrillo Común Recocido 20X10X6Cm - (Para Construcción, Color Naranja)	UN	$ 1.181	844	160	1.004
61	Limpiador Liquido Pvc 1/4	UN	$ 50.030	35.736	6.790	42.526
62	Limpiador Para Tuberia En Pvc X 500 Ml	UN	$ 30.496	21.783	4.139	25.922
63	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UN	$ 107.410	76.721	14.577	91.298
64	Llave De Paso Pvc De 1 Pulgada	UN	$ 10.347	7.391	1.404	8.795
65	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UN	$ 5.347	3.819	726	4.545
66	Llave De Paso Pvc De 2 Pulgada	UN	$ 24.077	17.198	3.268	20.466
67	Llave De Paso Pvc De 3/4 Pulgada	UN	$ 7.819	5.585	1.061	6.646
68	Malla Eslabonada Hueco 2" X 2" Cal. 14 Interior 10 Exterior Recubierta En Pvc Verde,	UN	$ 128.518	91.799	17.442	109.241
69	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4" Cal. 14 Interior 10 Exterior Recubierta En Pvc Verde	UN	$ 139.355	99.539	18.912	118.452

70	Pala Carbonera	UN	$	54.543	38.959	7.402	46.362
71	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	UN	$	45.933	32.809	6.234	39.043
72	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	$	44.170	31.550	5.994	37.544
73	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	UN	$	14.356	10.254	1.948	12.203
74	Palustre 8 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN	$	16.476	11.769	2.236	14.005
75	Palustre 9 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN	$	17.740	12.672	2.408	15.079
76	Palustre Mango De Madera De 5"	UN	$	9.484	6.774	1.287	8.061
77	Pintura Anticorrosivo X Galón	UN	$	60.022	42.873	8.146	51.019
78	Pintura Blanca Para Trafico	GAL	$	55.633	39.738	7.550	47.288
79	Pintura De Aceite Brillante Para Exteriores Cualquier Color Por Galón	UN	$	80.699	57.642	10.952	68.594
80	Pintura Para Madera Barniz, - Galón.	UN	$	80.904	57.788	10.980	68.768
81	Platina 1 1/4" X 1/8" x 6mts largo	UN	$	38.811	27.722	5.267	32.990
82	Platina 1 1/4" X 3/16" x 6mts largo	UN	$	51.632	36.880	7.007	43.887
83	Platina 1" X 1/8" x 6mts largo	UN	$	37.878	27.056	5.141	32.196
84	Platina 1/2 X 1/4 x 6mts largo	UN	$	87.872	62.766	11.925	74.691
85	Platina 1/2" X 1/8" x 6mts largo	UN	$	37.730	26.950	5.121	32.071
86	Platina 2" X 1/4" x 6mts largo	UN	$	68.979	49.270	9.361	58.632
87	Platina 2" X 1/8" x 6mts largo	UN	$	61.863	44.188	8.396	52.584
88	Platina 2"X2"X 3/8" x 6mts largo	UN	$	195.359	139.542	26.513	166.055
89	Platina 3" X 1/4" x 6mts largo	UN	$	177.263	126.617	24.057	150.674
90	Platina Acero De 4" X 1/4" x 6mts largo	UN	$	236.229	168.735	32.060	200.795
91	Platina De Hierro De 1 1/2" X 1/4" x 6mts largo	UN	$	96.472	68.908	13.093	82.001
92	Platina De Hierro De 2 1/2" X 3/16" x 6mts largo	UN	$	102.573	73.266	13.921	87.187
93	Platina P/Union Lateral 60Mm Altura	M	$	32.895	23.496	4.464	27.960
94	Rejilla Metálica Para Sifon De 2"	UN	$	7.245	5.175	983	6.158
95	Rejilla Metálica Para Sifon De 3"	UN	$	10.659	7.614	1.447	9.060
96	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	$	10.913	7.795	1.481	9.276
97	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UN	$	5.707	4.076	774	4.851
98	Rosca Para Tuberia En Acero Inoxidable 2" Para Adaptador Hembra Para Tuberia Cvpc	UN	$	124.648	89.034	16.917	105.951
99	Roseta Bombillo Estándar	UN	$	4.108	2.935	558	3.492
100	Segueta Con Marco Ajustable De 10" - 12" Incluye Hojas De Segueta De 8" - 10" - 12"	UN	$	46.286	33.061	6.282	39.343
101	T De Presión En Pvc De 1"	UN	$	2.537	1.812	344	2.157
102	T De Presión En Pvc De 1/2	UN	$	1.231	879	167	1.046
103	T De Presión En Pvc De 3/4"	UN	$	1.814	1.295	246	1.542
104	Tapa Goteras Para Teja Tipo, Aclíricado, Color Blanco Mate X Galon	UN	$	92.688	66.206	12.579	78.785
105	Tapas Ciegas Para Cajas Octagonal Pvc - Presentación Por Unidades.	UN	$	1.169	835	159	994
106	Tapas Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para Tuberia Pvc Pulgadas ½"	UN	$	554	396	75	471
107	Tapas Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para Tuberia Pvc Pulgadas 1"	UN	$	1.459	1.042	198	1.240
108	Tapas Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para Tuberia Pvc Pulgadas 3/4"	UN	$	928	663	126	789
109	Teja Termoacustica Trapezoidal Medidas 82Cm X 12Mts	UN	$	577.691	412.636	78.401	491.037
110	Thinner Corriente. 1000 Cc	UN	$	14.801	10.572	2.009	12.581
111	Tornillo Auto Prfonarante 1 No 8	UN	$	71	51	10	60
112	Tornillo Auto Prfonarante 2 No8	UN	$	89	64	12	76
113	Tornillo Auto Prfonarante 3 No8	UN	$	108	77	15	91
114	Tornillo Auto Prfonarante 3/4 No 8	UN	$	234	167	32	199
115	Tornillo Auto Roscantes De 1 - Presentación Por Unidades.	UN	$	96	69	13	82
116	Tornillo Autoperforante 1" Con Cabeza De Lenteja X 100	UN	$	2.152	1.537	292	1.829
117	Tornillo Autoperforante 1/2" Con Cabeza De Lenteja	UN	$	93	66	13	79
118	Tornillo Autoperforante Para Cubierta Con Arandela De 1" X 1/2" Para Instalacion De Teja	UN	$	966	690	131	821
119	Tornillo Autoperforante Yeso 6 X1	UN	$	76	54	10	65
120	Tornillo Autoperforante.Diam. 2 1/2".	UN	$	273	195	37	232
121	Tornillo Autorroscante De 8X 1,1/1	UN	$	124	89	17	106
122	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Aguda 6X1"	UN	$	94	67	13	80
123	Tuberia Cuadrada Cold Rolled 1X1", E=1,20Mm Cal.18	M	$	11.242	8.030	1.526	9.556
124	Tuberia Cuadrada Cold Rolled 2X2", E=0,70Mm	M	$	27.981	19.987	3.797	23.784
125	Tuberia Cuadrada Estructural De 5X5 Cm.	M	$	51.246	36.604	6.955	43.559
126	Tuberia Cuadrada Metalica 1 1/2" Cal 18	M	$	17.995	12.854	2.442	15.296
127	Tuberia Cuadrada Metalica 1" Cal 18	M	$	11.134	7.953	1.511	9.464
128	Tuberia Cuadrada Metalica 2" Cal 18	M	$	34.853	24.895	4.730	29.625
129	Tuberia Cuadrada Para Muebles 3/4"X3/4"X1.2 Mm	M	$	8.474	6.053	1.150	7.203
130	Tuberia De Presion 1/2" 6 Mts Rde 13,5	UN	$	11.048	7.891	1.499	9.391
131	Tuberia De Presion Para Construcccion De Instalaciones Internas En Pvc 1" 6 Mts	UN	$	32.033	22.881	4.347	27.228
132	Tubo Acero Agua Negra Para Cerramiento 2" - - .	M	$	34.213	24.438	4.643	29.081
133	Tubo Acero Agua Negra Para Cerramiento 21/2" - -	M	$	87.606	62.576	11.889	74.465
134	Tubo Acero Agua Negra Para Cerramiento 3" -	M	$	113.183	80.845	15.361	96.205
135	Tubo Conduit Pvc 1 _1/2" x 3 mts de largo	UN	$	9.809	7.006	1.331	8.338
136	Tubo Conduit Pvc 1 _1/4" x 3 mts de largo	UN	$	15.746	11.247	2.137	13.384
137	Tubo Conduit Pvc 1" x 3 mts de largo	UN	$	9.506	6.790	1.290	8.080
138	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UN	$	5.776	4.126	784	4.909
139	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	UN	$	6.167	4.405	837	5.242
140	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN	$	49.264	35.189	6.686	41.874
141	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN	$	18.169	12.978	2.466	15.443
142	Tubo De Presión En Pvc De 3/4" Por 6Mt	UN	$	18.843	13.459	2.557	16.016
143	Varsol Por 5 Galones	UN	$	56.261	40.186	7.635	47.822
144	Escobillas para taladro stanley stdh8013-b3	UN	$	40.378	28.841	5.480	34.321
145	Escobillas para taladro truper roto 1/2A7	UN	$	30.969	22.121	4.203	26.324
146	Teja greca cristal N8 2,44 X 0,99	UN	$	87.754	62.682	11.909	74.591
147	Teja policarbonato greca calibre 0.8 1.26M X 11.80M	UN	$	393.824	281.303	53.448	334.751
148	Caballete para teja greca calibre 0.8	UN	$	70.230	50.164	9.531	59.695
149	Tornillo punto broca cabeza plana para drywall paquete x 100 Unidades	UN	$	12.128	8.663	1.646	10.309
150	Juego de Sierra Copa bimetalica de 28 piezas	UN	$	421.674	301.196	57.227	358.423
151	Juego De 6 Destornillares Dieléctricos Con Tester Y Estuche	UN	$	97.155	69.396	13.185	82.582
152	Juego de 4 llaves expansivas	UN	$	119.422	85.301	16.207	101.509
153	Juego De 18 Limas Redondas Y Planas, Hechas De Acero De Carbono	UN	$	166.346	118.819	22.576	141.394
154	Juego alicates dieléctrico	UN	$	138.340	98.815	18.775	117.589
155	Cable Awg 12 Fase Neutro Y Tierra x 100mts	UN	$	430.329	307.378	58.402	365.779
156	batería 6v4ah / 20H	UN	$	52.148	37.248	7.077	44.326
157	Tubos en PVC 1 1/2 pulgada por 6mts	UN	$	67.081	47.915	9.104	57.018
158	Codo en PVC 1 ¼ pulgada	UN	$	3.917	2.798	532	3.329
159	Unión en PVC 1 ¼ pulgada	UN	$	2.150	1.536	292	1.828
160	Tubo en PVC 1 ¼ pulgada	UN	$	50.686	36.204	6.879	43.083
161	Tubo en PVC alta presión 1 pulgada por 6mts	UN	$	31.940	22.814	4.335	27.149
162	Unión en PVC de alta presión 1 pulgada	UN	$	2.159	1.542	293	1.835

163	Solución PH metro 4.01 botella 500 ml	UN	$	143.628	102.591	19.492	122.084
164	Solución PH metro 7.01 botella 500 ml	UN	$	137.803	98.431	18.702	117.133
165	Solución PH metro KCL botella 500 ml	UN	$	363.350	259.536	49.312	308.847
166	Juego de manómetros con mangueras para refrigeración	UN	$	219.302	156.644	29.762	186.407
167	Lazo algodón Rollo de 100 m por 10 mm	UN	$	221.356	158.112	30.041	188.153
168	Media caña PVC 6 mt	UN	$	36.657	26.184	4.975	31.159
169	Boquilla para junta Estrecha Súper Blanco 5kilos	UN	$	38.182	27.273	5.182	32.455
170	Pared Cerámica Plana Blanco 30x60cm Caja	UN	$	106.111	75.793	14.401	90.194
171	Tijeras para cortar lamina metal	UN	$	77.327	55.233	10.494	65.728
172	Aceite para compresor 1lt	UN	$	58.231	41.594	7.903	49.496
173	Bomba Sumergible Para Agua Sucia Acero Inoxidable de 1 o 2 caballos de fuerza	UN	$	725.309	518.078	98.435	616.512
174	Bomba fumigadora de espalda con cañón	UN	$	884.060	631.471	119.980	751.451
175	Llave de jardín metálicas 1/2" x 3/4"	UN	$	25.870	18.479	3.511	21.989
176	Pie amigo metálico X 10 PULGADAS	UN	$	15.959	11.399	2.166	13.565
177	Reflector LED 200 W	UN	$	155.677	111.198	21.128	132.326
178	Bisturí Alma Metálica Y Grip Trabajo Pesado18mm	UN	$	30.585	21.847	4.151	25.997
179	Estabilizador eléctrico	UN	$	130.932	93.523	17.769	111.292
180	careta fotosensible para soldar	UN	$	150.451	107.465	20.418	127.883
181	pasador recto porta candado para soldar puertas	UN	$	8.347	5.962	1.133	7.095
182	pasador cerrojo porta candado hierro 3/8 para soldar	UN	$	9.565	6.832	1.298	8.131
183	pasador cerrojo porta candado hierro 1/2 para soldar	UN	$	11.136	7.954	1.511	9.466
184	Soporte aro metalico para guardián	UN	$	43.368	30.977	5.886	36.863
185	Grifería tipo push para orinal antivandálico	UN	$	360.700	257.643	48.952	306.595
186	Grifería tipo push para lavamanos antivandálico	UN	$	214.952	153.537	29.172	182.710
187	Repuesto Grifería tipo push para orinal antivandálico	UN	$	215.448	153.891	29.239	183.130
188	Repuesto Grifería tipo push para lavamanos antivandálico	UN	$	176.350	125.964	23.933	149.898
189	Juego de Gratas para madera y metal - uso en taladros eléctricos	UN	$	51.249	36.606	6.955	43.561
190	Ducha eléctrica 110V	UN	$	102.046	72.890	13.849	86.739
191	Ducha eléctrica 220V	UN	$	152.391	108.851	20.682	129.532
192	pintura bituminosa x 5 litros	UN	$	313.674	224.053	42.570	266.623
193	Pistola para manguera de Jardineria	UN	$	30.625	21.875	4.156	26.031
194	Polisombra negra 100 ml	UN	$	622.502	444.644	84.482	529.127
195	LAMPARA ESTERILIZADORA UV MESA - LAMPARA GERMINICIDA - 38W - 100-120V	UN	$	174.906	124.933	23.737	148.670
196	BALDE PLASTICOS 10 LITROS	UN	$	12.777	9.127	1.734	10.861
197	REGADERA PLASTICA JARDINERIA	UN	$	34.557	24.684	4.690	29.374
198	Chazos expansivos de 1/2	UN	$	2.498	1.784	339	2.123
199	Chazos expansivos de 3/4	UN	$	5.723	4.088	777	4.865
200	Chazos expansivos de 5/16	UN	$	953	681	129	810
201	Chazo expansivo tipo argolla de 1/2"	UN	$	3.759	2.685	510	3.195
202	Chazo expansivo tipo argolla de 3/4"	UN	$	6.980	4.985	947	5.933
203	Lámina de metálica alfajor calibre 14 - Medida de 3.00 m x 1.00 m (4,5mm)	UN	$	635.486	453.918	86.245	540.163
204	Malla Reja 2X2 Plastica Verde de 1.50 X 30 Mts	UN	$	381.984	272.846	51.841	324.686
205	Malla Metálica Expandida Calibre 14 (aplanada) Rombo De 1 - Rollo	UN	$	925.452	661.037	125.597	786.634
206	Malla Metálica Cuadrada Tipo A Ondulada - rollo	UN	$	178.421	127.444	24.214	151.658
207	Lampara Esterilizadora UV BATTEN -30W	UN	$	142.398	101.713	19.325	121.038
208	Bombillo G30W T8 72-88V - G13 LUZ UV	UN	$	92.728	66.234	12.585	78.819
209	Bombillo G30W T6 100-120V - G13 LUZ UV	UN	$	101.993	72.852	13.842	86.694
210	Lámina alfajor medidas calibre 14 = 2mm hasta la 3 /16" = 4.5 mm de 3 x 1 Metro o 3 x 1.20 mts	UN	$	484.688	346.206	65.779	411.985
211	Vidrio sanblastiado por metro cuadrado	UN	$	166.536	118.954	22.601	141.556
212	Abrazadera metalica 1/2	UN	$	1.216	868	165	1.033
213	cinta doble faz 5m x 19mm	UN	$	47.274	33.767	6.416	40.183
214	bomba extractora rotativa de solventes	UN	$	309.205	220.861	41.964	262.824
215	Filtros Mascara Media Cara gases orgánicosCartuchos cambiables con carbón activado Línea 6000, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases	UN	$	88.901	63.501	12.065	75.566
216	Mascara Media Cara Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo	UN	$	115.925	82.804	15.733	98.537
217	Guantes de caucho bicolor calibre 9	UN	$	9.910	7.079	1.345	8.424
218	Guantes de PVC Son resistentes a una variedad de productos químicos, incluyendo ácidos y alcoholes. Son duraderos y proporcionan una buena barrera de protección. Ofrecen resistencia al desgarro y a la abrasión	UN	$	44.564	31.832	6.048	37.880
219	Lentes panorámicas de policarbonato ofrecen un 99% de protección contra los rayos UV y contra empañaduras (antifog), existiendo tanto oscuras como transparentes, los lentes de seguridad están diseñados para la protección contra salpicaduras, impacto y radiación.	UN	$	21.348	15.249	2.897	18.146
220	pasador cerrojo porta candado hierro 5/8 para soldar	UN	$	9.982	7.130	1.355	8.485
221	TEJA SUPER TERMOACÚSTICA BLANCA LTA 11.80m X 1.13m 1 cresta / traslape minimo longitudinal 17cm	UN	$	734.563	524.688	99.691	624.379
222	angulo 1"	UN	$	72.763	51.974	9.875	61.849
223	Bizagra tipo piston 1/2"	UN	$	4.013	2.866	545	3.411
224	Bizagra tipo piston 5/8	UN	$	6.582	4.702	893	5.595
225	Ángulo metálico de 1"	UN	$	63.048	45.034	8.557	53.591
226	Ángulo metálico de 2"	UN	$	109.689	78.349	14.886	93.235
227	Soldadura electrodo 6013 de 1/8 5k	UN	$	95.821	68.443	13.004	81.448
228	Pasadores para soldar (fotos que te envié)	UN	$	20.337	14.526	2.760	17.286
229	Discos de corte de 16"	UN	$	51.156	36.540	6.943	43.482
230	Discos de corte 7"	UN	$	10.067	7.190	1.366	8.557
231	Discos para desbastar de 7"	UN	$	13.556	9.683	1.840	11.523
232	Discos flop para lijar	UN	$	14.802	10.573	2.009	12.582
233	Martillos	UN	$	32.584	23.275	4.422	27.697
234	Cinta métrica 5 mts	UN	$	24.083	17.202	3.268	20.471
235	Cinta de enmascarar de 1" x 40m	UN	$	7.774	5.553	1.055	6.608
236	Rollo de cartón 1.20x40m aprox.48m2	UN	$	225.974	161.410	30.668	192.078
237	Pintura de vinilo Tipo I 2,5 GL	UN	$	215.986	154.276	29.312	183.589
238	Pintura tipo poxica 5 lts	UN	$	263.334	188.096	35.738	223.834
239	Cable #12 juego de rollos blanco, negro, rojo, verde de 100 m	UN	$	393.401	281.001	53.390	334.391
240	Cable # 10 juego de rollos blanco, negro, rojo, verde de 100 m	UN	$	451.571	322.551	61.285	383.836
241	Pegante adhesivo de contacto de alto desempeño, basado en policloropreno y solventes por galon	UN	$	131.517	93.940	17.849	111.789
242	Pegante blanco galón	UN	$	69.461	49.615	9.427	59.042
243	Arena de peña Mtrs 3	UN	$	278.448	198.892	37.789	236.681
244	Arena tipo mixto mtrs 3	UN	$	335.637	239.741	45.551	285.292

245	Cemento gris 50 kg	UN	$	45.021	32.158	6.110	38.268
246	Cemento blanco 40kg	UN	$	108.279	77.342	14.695	92.038
247	Estuco plástico 5 gl	UN	$	123.379	88.128	16.744	104.873
248	Yeso blanco x bulto	UN	$	52.731	37.665	7.156	44.821
249	Lámpara Hermética 2X18 de 48W Voltaje de 110-220	UN	$	76.027	54.305	10.318	64.623
250	Bombillo para Lámpara Hermética 2X18 de 48W Voltaje de 110-220	UN	$	18.756	13.397	2.546	15.943
251	Pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos que le dan alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos.	UN	$	492.069	351.478	66.781	418.258
252	Pintura de Caucho Clorado para tanques cuñete	UN	$	312.704	223.360	42.438	265.798
253	Pintura Acrilica Alta Asepsia Cuñete	UN	$	771.771	551.265	104.740	656.005
254	Candado de 20mm	UN	$	13.158	9.398	1.786	11.184
255	CINTA ASFALTICA ADHESIVA TAPAGOTERAS CON FOIL DE ALUMINIO DE 50 CM x 5m ROLLO	UN	$	145.401	103.858	19.733	123.591
		TOTALES	**$**	**23.578.332**	16.841.666	3.199.916	20.041.582

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Cedula de Ciudadania:

CLAUDIA GARCIA BLANCO

Los precios deben incluir los costos directos e indirectos, así como el transporte de los elementos cumpliendo con todas las normas higiénico- sanitarias y de seguridad exigidas y pertinentes en el lugar que establezca el Instituto.

Por favor tenga en cuenta que la OFERTA ECONOMICA debe contemplar los Costos de Transacción de la contratación aproximados, los cuales se relacionan a continuación:

Retefuente Según Aplique.

Retención de ICA: 11.04% X 1000

ESTAMPILLAS

Proadulto Mayor: 2%

Procultura: 0.5%

Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%

Impuesto al Valor Agregado

Los precios deben incluir los gastos de transporte, materiales, talento humano y los gastos requeridos para la distribución y entrega de los ítems relacionados